

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y ejecución.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No.704-21 que deroga el artículo 18 del Dec. No.340-20, que designó a Elsa Argentina de León Abreu, gobernadora civil de la provincia Samaná. G. O. No. 11043 del 11 de noviembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 704-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se deroga el artículo 18 del Decreto núm. 340-20, del 16 de agosto de 2020, mediante el cual se designó a Elsa Argentina de León Abreu como gobernadora de la provincia Samaná.

ARTÍCULO 2. Envíese a la institución correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER